

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el señor German Mauricio Arbeláez Álzate, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del señor William Antonio Bedoya Gómez, junto con el informe allegado por parte del secuestre Dinamizar Administración S.A.S, correspondiente a los meses de diciembre de veintiuno (2021) y enero de dos mil veintidós (2022).

Sírvase proveer,

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación civil No. 53

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: German Mauricio Arbeláez Álzate
Demandado: William Antonio Bedoya Gómez
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00248 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del informe que antecede allegado por el secuestre, empresa Dinamizar Administración SAS, correspondiente a los meses de diciembre de veintiuno (2021) y enero de dos mil veintidós (2022).

Aunado a ello, se reitera a la parte actora los ordenamientos dados respecto a la comunicación a los otros copartícipes, conforme lo indicado en auto del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), además de la notificación del acreedor hipotecario, así como el acreedor prendario, en cumplimiento a los autos de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinte (2020) y diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 12
Fecha: 02 de febrero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b26aec60672d3895fbe1cd836eae549a12f52259310f2ffcfbbb1a709a5eb0e**

Documento generado en 01/02/2022 10:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>